



BASES PREMIOS DISTINGUIDOS DEL TURISMO DE FUERTEVENTURA

1º Nombre del premio

Distinguidos del Turismo de Fuerteventura

2º Motivo del premio

Reconocimiento a la labor realizada en favor del turismo en Fuerteventura






3º Periodicidad de la concesión de la distinción: Anualmente

4º Fecha de la concesión: Preferiblemente en el mes de septiembre, en el Acto de Celebración del Día Mundial del Turismo


5º Concesión del Premio: El premio será concedido por el Presidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura, con la propuesta efectuada por el Consejo Rector del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

6º Categorías de la distinción

Denominación de los Galardones:

-  Playas de Oro a la Mejor Trayectoria
-  Playas de Oro a la Mejor Iniciativa en Diversificación
-  Playas de Oro a la Mejor Iniciativa de Calidad
-  Mención Honorífica Distinguido del Turismo de Fuerteventura
-  Mención especial a los colectivos

Se otorgarán los siguientes premios y categorías:

-  Tres premios Playas de Oro:
 - Premio a una trayectoria brillante a favor del turismo en Fuerteventura.
 - Premio a la Iniciativa en materia de Diversificación de la Oferta.
 - Premio a la Iniciativa en materia de Calidad.



✚ Una mención honorífica Distinguido del Turismo de Fuerteventura
En caso de que el Jurado lo considere oportuno se podrá conceder una mención honorífica.

✚ Una mención especial a colectivos

El premio consistirá en una placa y un galardón diseñado a tal fin para los premios Playas de Oro y Mención Honorífica.

Con respecto al premio a los colectivos se hará una placa conmemorativa.

7º Formulación de propuestas: Las propuestas para la concesión de la distinción podrán ser formuladas por corporaciones oficiales, entidades, sociedades, asociaciones (deportivas, culturales, de vecinos, de defensa de la naturaleza...), medios de comunicación y federaciones. El número de candidaturas será de una por cada proponente. Las propuestas deberán venir acompañadas por el currículum del candidato y estarán dirigidas al Presidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

8º Jurado: Composición del Jurado

Presidente: el Presidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura

Vicepresidente: El Vicepresidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura

Vocales: los miembros del Consejo Rector del Patronato de Turismo de Fuerteventura

Secretario: será el mismo que el Secretario del Consejo Rector

9º Convocatoria del Jurado y votación: Oportunamente el Secretario del Jurado convocará a éste y a los proponentes de las candidaturas presentadas para que las defiendan en sesión conjunta deliberante. A continuación el Jurado se reunirá para proceder a la votación correspondiente.

El jurado quedará válidamente constituido cuando concurra la mitad más uno de sus miembros.

La votación se decidirá por el sistema de mayoría simple decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Jurado.



10º Plazo para la presentación de las candidaturas: El plazo de presentación de las candidaturas **finalizará el 15 de junio de cada año.**

11º Los galardonados podrán hacer publicidad de la concesión de este premio en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fue distinguido, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

12º La participación en este premio supone la aceptación expresa de las Bases. El Jurado podrá dejar desierta la distinción cuando lo estime oportuno. El fallo del Jurado será inapelable.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Bases entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P.